

DECRETO ALCALDICIO N° 1868/
**APRUEBA CONTRATO SERVICIOS
ESPECIALIZADOS QUE INDICA .**

REQUINOA,

18 JUN 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 19886 Bases sobre contratos administrativos de suministros, prestación de servicios.

Decreto N° 250, de fecha 24 de septiembre de 2004, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.18, que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

El Decreto Alcaldicio (SIAPER) N°1217 de fecha martes 29 de junio del 2021 en virtud del cual don Waldo Valdivia Montecinos asume cargo de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Requinoa.

Decreto Alcaldicio N°3331 de fecha 15.12.2023, que aprueba Presupuesto Municipal año 2024.

CONSIDERANDO:

El Memo N°422 de fecha 18 de Junio 2024 de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita autorización de contrato Servicios Especializados a través del portal de Mercado Publico, de acuerdo a ley de compra, Art. 10, número 7, letra m, "Cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del presente reglamento", al oferente **Sr. MIGUEL ANGEL GONZALEZ GONZALEZ, RUT [REDACTED]** sus servicios son requeridos, ya que cumple con las competencias y habilidades que se requieren dentro del municipio como "**Asesorar en temas tributarios al jefe de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas.** Funciones a cumplir:

A. Evaluar, analizar y gestionar:

- I. Requerimiento del contribuyente Empresa Delipack S.A, por rebaja de inversión. Se ofrece un monto máximo de \$70.000 impuesto incluido.
- II. Requerimiento de la Municipalidad Las Condes al depto. de Rentas. Se ofrece un monto máximo de \$90.000 impuesto incluido.
- III. Requerimiento del contribuyente Empresa Rucaray, por rebaja de inversiones año 2021, 2022, 2023. Se ofrece un monto máximo de \$135.000 impuesto incluido.
- IV. Requerimiento del contribuyente Corporación Deportiva Club De Campo (Club De Golf Los Lirios) por rebaja de Capital Propio. Se ofrece un monto máximo de \$235.000 impuesto incluido.
- V. Requerimiento del contribuyente San Isidro, por solicitud de devolución de montos pagados debido a que dicho cálculo del capital propio no se consideró la rebaja del pasivo exigible (depreciación Acumulada) por ende se debe devolver dinero a la empresa, se debe analizar y reevaluar el cálculo del dinero a devolver a la empresa, se ofrece un monto máximo de \$145.000 impuesto incluido.
- VI. Requerimiento del contribuyente Empresa Delsantek, para abrir una sucursal en la comuna de Providencia y matriz en Requinoa. Se solicita informe detallado que respalde al jefe de rentas si corresponde o no aplicar multas por no informar sucursal antes del 30-05-2024. Se ofrece un monto máximo de \$145.000 impuesto incluido.



El periodo de la contratación será a partir del jueves 20 de junio hasta que el oferente de término a la presentación de cada uno de los informes correspondientes por cada caso. Se pagará por cada informe entregado de forma individual.

Se invita, por qué cumple con las competencias y habilidades que se necesitan para el apoyo en la unidad de Renta, prestar servicio profesional experto en estados financieros y tributarios, analizar el pago de las patentes, las rebajas devoluciones, pagos, intereses, revisión de los Balances, Estados financieros, recalcular los capitales propios tributarios, entre otros; la contratación se fundamenta en la experiencia e idoneidad del consultor para desarrollar servicios requeridos.

De acuerdo a lo indicado en el Decreto N° 250, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contrato Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios letra d), en que se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del Proveedor que otorgará el servicio, por lo que dada la naturaleza del servicio a contratar no pueden ser sometidas a una licitación, y por cuanto la materia es considerada estratégicos, fundamentales para el incremento de los ingresos municipales por patente comercial por lo que no puedan ser realizados por personal de la propia Unidad, Dirección y Municipio por contar con personal y profesionales competentes, con el conocimiento, y experiencia sobre materias de orden tributario. De acuerdo a lo establecido en el mismo cuerpo normativo indicado en el punto precedente, letra f), por cuanto se hace indispensable recurrir al proveedor ya individualizado por cuanto su experiencia con este Municipio y con otras Corporaciones edilicias de la Región genera confianza y seguridad que se derivadas de su experiencia comprobada en la provisión de los servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza. Letra m) Se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del presente reglamento.

DECRETO:

AUTORIZASE, a través del portal www.mercadopublico.cl, la contratación del Sr. Miguel Ángel González González, Rut [REDACTED] por única vez el monto de \$820.000.- impuesto incluido, por contratación de **"ASESOR EN PATENTES MUNICIPALES, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS" ID 4576-28-IN24.-**

AUTORIZASE, emisión de orden de compra, a través del portal Mercado Publico

IMPUTESE el gasto en la cuenta N° 215.22.11.999.000, denominada "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES" Gestión Interna, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINO
ALCALDE

WVM/LGE/FNM/nmh
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal (1)
Mercado Publico (1)
Daf (1)